

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse de la correspondencia administrativa referente al

BOLETIN

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Unos céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo adicional de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, en virtud de la cual se han establecido con carácter transitorio determinados recargos sobre las cuotas para el Tesoro de las contribuciones territorial en sus distintos conceptos, e industrial y de comercio, autoriza a este Ministerio de Hacienda para que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, previa solicitud de las Corporaciones municipales, y en vista de las circunstancias que en cada caso concurran, pueda dejar sin efecto, total o parcialmente, la exacción de las décimas sobre las cuotas para el Tesoro de las contribuciones territorial e industrial y de comercio, autorizadas por el Decreto de 18 de julio de 1931, o para no aplicar también total o parcialmente, a los contribuyentes de los Municipios que estén percibiendo las dichas décimas en la fecha de promulgación de aquella Ley los mentados recargos transitorios en la misma previstos.

Para que tenga efectividad práctica la autorización otorgada en el referido artículo adicional, y determinar el respectivo procedimiento, a fin de que las Corporaciones municipales y las oficinas de Hacienda puedan actuar con la debida conexión,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Conforme con lo preceptuado en el artículo

adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultadas para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

2.ª Hasta el día 15 de abril actual, podrán los Ayuntamientos que en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Hacienda instruirá un expediente general para todas las que se hubiesen presentado en la provincia.

En el dicho expediente informará la Jefatura de la Sección provincial de la Administración local, respecto a la situación presupuestaria y económica de cada Corporación solicitante; se compulsará la fecha desde la cual se viene percibiendo la décima o las décimas para el paro

obrero, y, en su caso, si se ha concertado o no préstamo con la garantía de las mismas, y la Delegación de Hacienda hará constar cuantos datos crea convenientes a la justificación del informe y la propuesta que ha de formular.

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberá ajustarse a las siguientes normas:

A) Rústica y pecuaria.

Subsistencia íntegra de los dos gravámenes.  
Supresión total de la décima para el paro obrero.  
Supresión total del recargo transitorio, o  
Reducción a la mitad de ambos gravámenes.

B) Urbana.

Subsistencia íntegra de los dos gravámenes.  
Reducción al 7,50 de la décima para el paro

obrero, o

Supresión del recargo transitorio.

C) Industrial.

Subsistencia íntegra de los dos gravámenes.  
Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o  
Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representare la garantía de préstamo concedido por los organismos de Previsión o Cajas generales de Ahorro.

4.<sup>a</sup> La Delegación de Hacienda elevará el respectivo expediente general, con su propuesta, a este Ministerio.

5.<sup>a</sup> Acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta de éste de Hacienda, lo procedente en cada caso, el respectivo acuerdo surtirá sus efectos a partir del trimestre siguiente al de su adopción.

6.<sup>a</sup> Si en virtud de dicho acuerdo fuere preciso rectificar las liquidaciones ya practicadas y figuradas en los recibos de contribución, procederán las Administraciones de Rentas públicas en la forma siguiente:

A) Rústica y pecuaria.

a) Cuando el acuerdo deje sin efecto totalmente el recargo transitorio, se procederá a estampar un cajetín con la palabra "Anulado" sobre el fijado al reverso del recibo.

b) Cuando el acuerdo deje sin efecto totalmente la décima para el paro obrero, se procederá a estampar un cajetín con la palabra "Anulado" sobre el fijado al reverso del recibo, y otro que diga "10 por 100 de recargo transitorio" en el anverso del mismo.

c) Cuando se reduzcan a la mitad ambos gravámenes, se procederá a estampar un cajetín con la palabra "Anulado" sobre el fijado al reverso del recibo, y otro que diga "5 por 100 de recargo transitorio, más 5 por 100 de paro obrero" en el anverso del mismo.

B) Urbana.

a) Cuando el acuerdo deje sin efecto totalmente el recargo transitorio, se procederá en la forma indicada en la letra a), apartado A) de esta Orden.

b) Cuando el acuerdo reduzca al 7,50 por 100 la décima para el paro obrero, se procederá a estampar un cajetín con la palabra "Anulado" sobre el fijado al reverso del recibo, y otro que diga "2,50 por 100 de recargo transitorio, más 7,50 por 100 de paro obrero", en el anverso del mismo.

C) Industrial y de Comercio.

a) Cuando el acuerdo deje sin efecto totalmente la décima para el paro obrero, se procederá a estampar en el sitio de los recibos trimestrales donde figura la cantidad total a satisfacer un cajetín que diga "a deducir la décima para el paro obrero ... pesetas ... céntimos. Total a satisfacer ... pesetas ... céntimos".

b) Cuando la reducción del recargo transitorio sea al 10 por 100 o al 15 por 100, en el sitio del recibo donde figura el cajetín que indica aquel recargo, se estampará otro que diga "a deducir ... de recargo transitorio ... pesetas ... céntimos. Total recargo transitorio a satisfacer ... pesetas ... céntimos".

c) Cuando sea también parcial la reducción de la décima para el paro obrero, se pondrá en el respectivo sitio del recibo un cajetín que diga "a deducir ... para el paro obrero ... pesetas ... céntimos. Total a satisfacer ... pesetas ... céntimos".

7.<sup>a</sup> En las matrices de los recibos se harán las rectificaciones procedentes en armonía con las disposiciones anteriores.

8.<sup>a</sup> En los repartos, padrones, matrículas y listas cobratorias, se extenderán las diligencias necesarias al efecto de que aquéllas representen la realidad de las cantidades a percibir.

9.<sup>a</sup> Las Corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las Contribuciones territorial e Industrial y de Comercio en aquella ley establecidos.

10. Tratándose de cuotas que se hayan cobrado con los recargos transitorios por la totalidad del año, si éstos fuesen reducidos con posterioridad, podrá procederse a la devolución del exceso cobrado.

Madrid, 5 de abril de 1932.—P. D., Isidoro Vergara.

Señores Directores generales de Rentas públicas y de Propiedades y Contribución territorial.

("Gaceta" 6 abril 1932.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Organizada por buen número de Catedráticos y de muchos que cultivan los estudios de Historia del Derecho, se celebrará en esta capital y en la última semana de este mes de abril una Asamblea que ofrecerá singular interés por los temas que serán desarrollados y las personalidades extranjeras que tienen anunciada su concurrencia a la misma; y

Este Ministerio, reconociendo la importancia de la proyectada reunión, ha resuelto que tenga carácter oficial, quedando autorizados los respectivos Rectores para conceder permiso a los Catedráticos que deseen asistir, siempre que los servicios de la enseñanza queden debidamente atendidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Madrid, 4 de abril de 1932.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(“Gaceta” 6 abril 1932.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Despachos y Oficinas, de Zaragoza; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de noviembre último, y considerando que dicho organismo no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del expresado Jurado mixto, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades obreras Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas, de Zaragoza, con 1.168 socios, y Asociación general de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficina y Banca, de Zaragoza, con 515, ambas en cuanto a Despachos y Oficinas, a ellas corresponde la designación de los Vocales de su clase, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente el de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de abril de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 6 abril 1932.)

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la renovación del Jurado mixto de Transportes en su Sección de Carreros, de Zaragoza, concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cuatro Vocales de cada clase y carácter que han de integrar la Sección de Carreros del Jurado mixto de Transportes, de Zaragoza, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”.

2.º La representación patronal de dicha Sección será elegida por el Gremio de Transportes, de Zaragoza (en cuanto a Carreros), con 216 obreros.

3.º La representación obrera será designada por la Sociedad de Obreros de Carga y Descarga, de Zaragoza, con 101 socios; Sociedad de Obreros Carreros y similares del Transporte, de Zaragoza, con 83, y Unión de Conductores de Carruajes y similares, de igual capital, con 55; y

4.º Las entidades expresadas deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Zaragoza, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de abril de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(“Gaceta” 6 abril 1932.)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.594.

### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

*Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno, durante el mes de marzo.*

- 1.180. Felipe Madurga, Albeta.
- 1.181. Pascual Martínez, Grisén.
- 1.182. José Florentín, Maluenda.
- 1.183. Daniel Salvador, Longares.
- 1.184. Emilio Rubio, Muel.
- 1.185. Eladio Rubio, id.
- 1.186. Angel Saldaña, Jarque.
- 1.187. José Sicilia, Acered.
- 1.188. Jesús García, id.
- 1.189. Victoriano Lapuerta, id.
- 1.190. Pascual López, id.
- 1.191. Romualdo Barón, Sierra de Luna.
- 1.192. Mariano Puig, Villamayor.
- 1.193. Mateo Miravete, Villanueva de Gállego.
- 1.194. José Callejas, Casetas.
- 1.195. Julián Pérez, Garrapinillos.
- 1.196. Francisco Bernal, Zaragoza.
- 1.197. Angel Gracia, Berruoco.
- 1.198. Rosendo Sebastián, id.
- 1.199. Emilio Ferrer, Used.
- 1.200. Bruno García, Juslibol.
- 1.201. Simón Añón, Gallur.
- 1.202. Emilio Mellán, Zaragoza.
- 1.203. Nicolás Lapeña, Cervera de la Cañada.
- 1.204. Felipe Marco, Aniñón.
- 1.205. José María Ferrer, Riela.
- 1.206. Manuel Rosel, Calatorao.
- 1.207. Dionisio Esplígares, Pozuelo de Aragón.
- 1.208. Antonio Clavería, Villanueva de Gállego.
- 1.209. Roque Domingo, Movera.
- 1.211. Ruperto Bayoni, Malón.
- 1.212. Felipe Guillén, La Zaida.
- 1.213. Pablo Gasca, Vistabella.
- 1.214. Antonio Gállego, Valpalmas.
- 1.215. Cipriano González, Zaragoza.
- 1.216. Fausto Tamayo, id.
- 1.217. Ramón Arjol, Castejón de Valdejasa.

- 1.218. Vicente Berges, Urrea de Jalón.  
 1.219. Felipe Collado, Codo.  
 1.220. Vicente Garza, Ariza.  
 1.221. Juan Pablo Cisneros, Pomer.  
 1.222. Rafael Bellido, Zaragoza.  
 1.223. Guillermo Navio, Villanueva de Gállego.  
 1.224. Agustín Catalán, San Juan.  
 1.225. Manuel Catalán, Inogés.  
 1.226. Jacinto Sánchez, Paracuellos de la Ribera.  
 1.227. Germán Lázaro, Lagata.  
 1.228. Juan Vela, Alagón.  
 1.229. León González Ruiz, Moros.  
 1.230. José María Barranco, Tobed.  
 1.231. Benjamín Lahoz, id.  
 1.232. Segundo Cubero, El Frasnó.  
 1.233. Joaquín Lázaro, id.  
 1.234. Faustino Miñana, Alfamén.  
 1.235. Antonio Tudela, Cabañas de Ebro.  
 1.236. Tomás Pascual, Pedrola.  
 1.237. Fernando Gaucho, Almonacid de la Cuba.  
 1.238. José Valero, Alfamén.  
 1.239. Pablo Muñoz, Casetas.  
 1.240. Alejandro Cuartero, Gallur.  
 1.241. Domingo Pérez, Garrapinillos.  
 1.242. Antonio González, Bardallur.  
 1.243. Calixto Cosculluela, Magallón.  
 1.244. Antonio Lumbreras, Gallur.  
 1.245. José Casado, Carenas.  
 1.246. Cecilio Molina, id.  
 1.247. Ambrosio Vázquez, Torralba de los Frailes.  
 2.248. Luis Mateo, Calatayud.  
 1.249. Fermín Angós, Malón.  
 1.250. Antonio Pardos, Used.  
 1.251. Julián Casado, Moros.  
 1.252. Manuel Ferrer, Zaragoza.  
 1.253. Fernando Roche, id.  
 1.254. Inocencio Sánchez, Fuentes de Ebro.  
 1.255. Juan Moreno, Maella.  
 1.256. Joaquín Bondía, id.  
 1.257. Jesús Lahuerta, Epila.  
 1.258. Carlos Aguirre, Escatrón.  
 1.259. Simón Cruz, Epila.  
 1.260. Mariano Carat, Quinto de Ebro.  
 1.261. Pedro Valiente, Vistabella.  
 1.262. Juan Marzo, id.  
 1.263. Juan Nebra, Letux.  
 1.264. Julián Mainar, Vistabella.  
 1.265. Pío Vera, Remolinos.  
 1.266. Julio Gil, Villafeliche.  
 1.267. José Esteban, id.  
 1.268. Jesús Estela, Tauste.  
 1.269. Fermín Artigas, Monzalbarba.  
 1.270. José Cunchillos, Gallur.  
 1.271. Juan Antonio Burillo, Letux.  
 1.272. Domingo Marcuello, Zaragoza.  
 1.273. José Serrano, Ainzón.  
 1.274. Felipe Biola, Tarazona.  
 1.275. Daniel Cardiel, Calatorao.  
 1.276. Gerardo Aznar, Moyuela.  
 1.277. Pedro Sancho, Villar de los Navarros.  
 1.278. Joaquín Segura, Perdiguera.  
 1.279. Claudio Prado, Juslibol.  
 1.280. Alejandro Moreno, Uncastillo.  
 1.281. Tomás Mallén, La Joyosa.  
 1.282. Pascual Airé, id.  
 1.283. José Ezquera, Tauste.  
 1.284. Desiderio Casamayor, La Almolda.  
 1.285. Joaquín López, Mallén.  
 1.286. Rafael Aparicio, Torrijo de la Cañada.  
 1.287. Vicente Crespo, Castejón de las Armas.  
 1.288. Joaquín Espinosa, Romanos.  
 1.289. Antonio Cuadrado, Zaragoza.  
 1.290. Diego Alegre, Layana.  
 1.291. Mariano Sancho, Nombrevilla.  
 1.292. Pascual Tomás, Castejón de las Armas.  
 1.293. Cesáreo Yagüe, id.  
 1.294. Juan Enguita, Embid de Ariza.  
 1.295. Alejo Urbano, Villarroya.  
 1.296. José María Peiro, Morata de Jiloca.  
 1.297. Jesús Fustero, Monegrillo.  
 1.298. Pascual Bordetas, id.  
 1.299. Crisalio López, Romanos.  
 1.300. Inocencio Monforte, La Zaida.  
 1.301. Constantino Máñez, id.  
 1.302. Antonio Soro, Mequinenza.  
 1.303. Ambrosio Aznar, Alfajarín.  
 1.304. Roque Villalba, Saviñán.  
 1.305. Pedro Lajusticia, Munébrega.  
 1.306. Gregorio Pueyo, Tauste.  
 1.307. José Bordetas, Quinto de Ebro.  
 1.308. Enrique Brigues, id.  
 1.309. Antonio Diarte, id.  
 1.310. Justo Bello, Encinacorba.  
 1.311. Germán Arcega, Albeta.  
 1.312. Antonio Eve, Letux.  
 1.313. Carlos Martínez, Daroca.  
 1.314. Martín Traid, id.  
 1.315. Francisco Lasierra, Zuera.  
 1.316. Florencio Marzo, Morata de Jiloca.  
 1.317. Antonio Millán, Zaragoza.  
 1.318. Jesús Burillo, Muel.  
 1.319. Daniel Burillo, id.  
 1.320. Juan Cruz Marqués, Cartuja Baja.  
 1.321. Valero Escuer, La Almolda.  
 1.322. Antonio Marco, Almonacid de la Cuba.  
 1.323. Eusebio Andrés, Zaragoza.  
 1.324. Domingo Urbieta, Tauste.  
 1.325. Andrés Dueñas, Maluenda.  
 1.326. Daniel Albián, id.  
 1.327. Lázaro Vicente, Cartuja Baja.  
 1.328. Miguel Pérez, La Vilueña.  
 1.329. Manuel Lorente, Daroca.  
 1.330. Cristóbal Bernal, Ateca.  
 1.331. Esteban Bascuas, Gelsa de Ebro.  
 1.332. Agustín Domínguez, Talamantes.  
 1.333. Santos Jiménez, Ejea.  
 1.334. Pedro Velilla, Gotor.  
 1.335. Cristóbal Agudo, Aceded.  
 1.336. Genaro Valiente, Vistabella.  
 1.337. Francisco Junza, Remolinos.  
 1.338. Baltasar Roca, Mequinenza.  
 1.339. Daniel Cabetas, Muel.  
 1.340. Antonio López, Ateca.  
 1.341. Manuel García, id.  
 1.342. Marcelino Lasheras, Pradilla de Ebro.  
 1.343. Joaquín Herrero, Maluenda.  
 1.344. José Dueñas, id.  
 1.345. Gregorio Pérez, id.  
 1.346. José Herrero, id.  
 1.347. Ignacio López, id.  
 1.348. Tomás Mora, Alagón.  
 1.349. Gregorio Rodrigo, Zaragoza.  
 1.350. Miguel Pérez, Undués Pintano.  
 1.351. Ricardo López, Abanto.  
 1.352. Moisés Bueno, id.  
 1.353. Félix Remacha, id.  
 1.354. Francisco Agudo, Zaragoza.  
 1.355. Florentino Guerrero, Ariza.  
 1.356. Francisco Andrés, Lumpiaque.  
 1.357. José Lorente, id.  
 1.358. Jesús Anadón, Puebla de Alfindén.  
 1.359. José Aznar, Moyuela.

- 1.360. Pedro Bañeras, Fabara.  
 1.361. Ramón López, Luceni.  
 1.362. Alejandro Vallés, id.  
 1.363. José Escosa, Cartuja Baja.  
 1.364. Fidel Carnicero, Cariñena.  
 1.365. Manuel Bona, Gallur.  
 1.366. Santiago Pérez, Novillas.  
 1.367. Isidro Moreno, La Joyosa.  
 1.368. Manuel Chavarría, Villarroya de la Sierra.  
 1.369. Modesto Gracia, Mequinenza.  
 1.370. José Santa María, Calatayud.  
 1.371. Antonio Lafuente, Pradilla.  
 1.372. Faustino Echevarría, Uncastillo.  
 1.373. Clemente Tejero, Zaragoza.  
 1.374. Gregorio Arruga, Perdiguera.  
 1.375. Marcelino Cásedas, Calatorao.  
 1.376. Antonio Gallardo, Casetas.  
 1.377. Ramón Monreal, Paracuellos de la Ribera.  
 1.378. Manuel Gallardo, Alagón.  
 1.379. Pascual España, Velilla de Jiloca.  
 1.380. Martín Gracia, Calatorao.  
 1.381. Tomás Latorre, Tauste.  
 1.382. Emilio Gavarre, Santa Isabel.  
 1.383. Jorge Larrés, Monegrillo.  
 1.384. Jesús Laguna, id.

Zaragoza, 31 de marzo de 1932.

*El Gobernador,*

**Manuel Alvarez-Ugena.**

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Alcocer de Planes, don Manuel Segura García, Secretario de Alguazas (Murcia); Cox, D. Miguel Galera Soler, Secretario de Bédar (Almería).

Idem de Avila: Hoyos del Espino, D. Amador López Aldea, Secretario de Salvador de Zapardiel (Valladolid); San Martín de la Vega, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia).

Idem de Almería: Chercos, D. Victoriano Peinado Hernández, caso 4.º

Idem de Barcelona: Argensola, D. Victoriano Fernández Latorre, Secretario de Villa de Ves (Albacete); Brocá, D. Ramón Camprubí Romá, ex Secretario de las Bordas (Lérida); Castellar de Nuch, D. Juan Armengol Casals, Secretario de La Nou.

Idem de Burgos: Regumiel de la Sierra, D. Sotero Uriel Garcés, Secretario de Balconchán-Orcajo (Zaragoza).

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Angel León Ruiz, ex Secretarío de Ovejo (Córdoba).

Idem de Cádiz: Algar, D. Manuel Cubillo González, ex Secretario de Encinas Reales (Córdoba).

Idem de Castellón: Higuera, D. Miguel Soler Castel, Secretario de Pitarque (Teruel).

Idem de Ciudad Real: Los Pozuelos de Calatrava, D. Eusebio Alfonso Borreguero Sánchez, ex Secretario de Las Labores.

Idem de Cuenca: Algarra, D. Gregorio Fuente Zafra, caso 4.º

Idem de Granada: Cherín, D. Leopoldo Gascón Donayre, caso 4.º

Idem de Guadalajara: D. Valentín Rangel Ruiz, Secretario de Sauca.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio, D. Manuel del Valle Romero, Secretario de Valdalarco.

Idem de Lérida: Manresana, D. Francisco Casals Josa, Secretario de Capafons (Tarragona); Serradell, D. Francisco Casals Josa, Secretario de Capafons.

Idem de Palencia: Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, D. Francisco Basas Fernández, Secretario de Torre de los Molinos; Lomas, D. Francisco Salomón Aparicio, Secretario de Arconada; Manquillos, D. Florián Reyero Calvo, ex Secretario de Moralzarzal (Madrid); Población de Cerrato, D. Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villerías; Soto de Cerrato, D. Florián Reyero Calvo, caso 4.º; Villabasta-Villaeles de Valdavia, D. Patricio González San José Pasalodos, Secretario de Riocavado de la Sierra (Burgos).

Idem de Salamanca: Ejeme, D. Isidro Velasco Herrador, Secretario de Villanueva del Arenal.

Idem de Segovia: Anaya, D. Daniel Escobar de la Paz, Secretario de Garcillán; Castillejo de Mesleón-Sotillo, D. Julio Calco López, ex Secretario de Ceinos (Valladolid).

Idem de Soria: Casarejos, D. Lino Martín Escribano ex Secretario de Membribe (Salamanca); Escobosa de Almazán, D. Pablo Larriba Yubero, Secretario de Rollamienta; Maján, D. Celedonio Manrique García, caso 4.º

Idem de Teruel: Moscardón, D. Sotero Uriel Garcés, Secretario de Balconchán-Orcajo (Zaragoza).

Idem de Valencia: Otos, D. Angel Muñoz Arce, ex Secretario de Malpartida de la Serena (Badajoz).

Idem de Zaragoza: Almochuel, D. Federico Alvaro Vigil, Secretario de Montañana (Huesca); Pastriz, D. Enrique Gallego, caso 4.º

(“Gaceta” 6 abril 1932.)

En virtud del concurso anunciado en la “Gaceta” de 9 de diciembre último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Alatoz, D. Ubaldo Alfaro Alfaro, ex Secretario de Peñas de San Pedro; Carcelén, D. Ramón García García, Secretario de Villavallente; Jorquera, D. Augusto de Alvaro

Martín, Secretario de Cebrillas (Salamanca); Letur, D. Miguel Fajardo Mora, opositor 397, 1929; Peñas de San Pedro, D. Francisco López Tornero, opositor 288, 1929.

Idem de Barcelona: Canovellas, D. Antonio Salazar López Coronado, Secretario de Santa Coloma de Gramanet; Talamanca, D. Jaime Sellares Serra, Secretario de Navarclés.

Idem de Burgos: Boada de Roa-Quintanavirgo, D. Mariano Andrés de las Heras, caso 4.º; Fuentebureba, D. Miguel Mambrilla Aparicio, ex Secretario de Belmonte de Campos (Palencia); Fuentenebro-Pardilla, D. Gémino de Vicente García, ex Secretario de Candín (León).

Idem de Cáceres: Carcaboso, D. Alfonso Torres Bernarño, Secretario de Torremocha; Villa del Rey, D. José A. Carrera Lamana, ex Secretario de Nave-Luelas.

Idem de Cuenca: Santa María del Val, don Leandro Enebra Villanueva, Secretario de Lagunaseca.

Idem de Granada: Alamedilla, D. Torcuato Burgos Torres, caso 4.º; Güevejar, D. Sebastián Martín Vilchez, Secretario de Ambroz; Trévelez, D. Julio Castellón Mendoza, excedente del mismo.

Idem de León: Oencia, D. Calixto García Viegros, caso 4.º

Idem de Lérida: Fullea, D. Juan Bley Escoda, Secretario de Espluga Calva; Portell, D. Jaime Segura Altisent, caso 4.º

Idem de Logroño: Castroviejo, D. Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Gallinero Pradillos; Galbárrula-Cajazarra, D. Restituto Ladrón de Guevara Galdeano, Secretario de Llodio (Alava); Santa Coloma, D. Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Villaesper (Valladolid); Tobia, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles (Granada).

Idem de Madrid: Algete, D. Ernesto Martín del Castillo, ex Secretario de Frailes (Jaén); Humanes, D. Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Villaluenga (Toledo); Majadahonda, D. Ramón Buján Lauzao, Secretario de Coca (Segovia); El Molar, D. Luis Santos Olalla, Secretario de El Vellón; Torres de la Alameda, D. Antonio Golpe Roca, Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Málaga: Alfarnate, D. Mateo Royo Herrero, ex Secretario de Aldehuela de Liestos (Zaragoza).

Idem de Salamanca: Cilleros el Hondo, D. Leandro Martín Dorado, Secretario de Mozárvez; Saelices el Chico, D. José Ullán Bote, Secretario de Agallas.

Idem de Segovia: Aldehorno, D. Angel Fernández Serrano, Secretario de Ochando.

Idem de Soria: Alcubilla del Marqués, D. Severino Yagüe Pascual, ex Secretario de Cidones; Arcos de Jalón, D. Eloy Peña Sarnago, Secretario de Abéjar; Cigudosa, D. Diodoro Larriba Moreno, Secretario de Cueva de Agreda; Quintanas Rubias de Abajo, D. Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Zayas de Torre; La Vega y Leria, D. Lino Martín Escribano, ex Secretario de Membribe (Salamanca).

Idem de Tarragona: Febró, D. Victoriano García Valero, Secretario de Capsanes.

Idem de Teruel: Cervera del Rincón-Pancreudo, D. Miguel Murciano Hernández, ex Secretario de Tortajada; La Hoz de la Vieja, D. Fernando Millán Bruna, ex Secretario de Bágüena.

Idem de Valencia: Jeresa, D. Juan Mollá de la

Diana, Secretario de Serratella (Castellón); Montroy, D. Carlos Gregori Frasquet, ex Secretario de Val de Gallinera (Alicante); Real de Montroy, D. Joaquín Gil Carrión, caso 4.º

Idem de Zaragoza: María de Huerva, D. Antonio Sancha de Lucas, caso 4.º

(“Gaceta” 6 abril 1932.)

En la “Gaceta de Madrid” correspondiente al día 27 de marzo anterior, al insertar la relación de las secretarías de segunda categoría que comprende el concurso anunciado, se incluyeron en la provincia de Gerona Ayuntamientos que son de la de Granada, y a la vez se deja de incluir el Ayuntamiento de Albuñán; por ello se hace esta rectificación y se publica las que comprende la provincia de Granada:

Provincia de Granada: Albuñán, 2.500; Aldeire, 4.000; Geas de Granada, 2.500; Benamaurel, 4.000; Guájjar-Fondón, 2.500; Huétor-Vega, 3.000; Lanteira, 3.000; Lapeza, 4.000; Mairena, 2.500; Pampaneira, 2.500; Trujillos, 2.000.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Director general, González López.

(“Gaceta” 6 abril 1932.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huelva la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Los aspirantes que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo irrevocable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de marzo de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

(“Gaceta” 2 abril 1932.)

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gijón la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme

a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de marzo de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 2 abril 1932).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Figueras la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de marzo de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 2 abril 1932).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de León la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento

donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de marzo de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 2 abril 1932).

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de marzo de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 2 abril 1932).

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca la plaza de Profesor de la asignatura de Educación física, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios de Institutos que desempeñen asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 22 de marzo de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 2 abril 1932).

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 26 de marzo próximo pasado, inserta en la "Gaceta" del día de hoy, se anuncia por el presente la provisión de una Cátedra de Lengua latina, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, al turno de concurso de traslación.

Podrán optar al mismo los Catedráticos numerarios y Profesores auxiliares que determina la expresada Orden.

También podrán concurrir los Catedráticos excedentes en los términos y condiciones que determinan los Decretos de 31 de julio de 1931 ("Gaceta" del 1.º de agosto) y el de 7 del mismo mes ("Gaceta" del 8).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio último ("Boletín" del 17 de julio), los Catedráticos deberán acreditar hallarse en posesión de su título profesional o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de abril de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 4 abril 1932).

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Matemáticas, del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zafra, por destino al de León de su anterior titular Sr. Rojas, que la obtuvo por oposición libre.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncie a concurso de traslación, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los

primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos, tener reconocido este derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concursante, no admitiéndole como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determine el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes de la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que han de constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios, para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de marzo de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 4 abril 1932).

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Francés del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna por traslado al de Avila de su titular, Sr. Dolores del Palacio y de Azara, que la obtuvo por oposición libre,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslación, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo de quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los Catedráticos deben poseer el título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que se harán constar en las hojas de servicio de cada concursante, no admitiéndole como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que han de constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza



la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de marzo de 1932. — El Subsecretario, Domingo Barnés.

(“Gaceta” 4 abril 1932).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 26 de marzo próximo pasado, inserta en la “Gaceta” del día de hoy, se anuncia por el presente la provisión de una Cátedra de Lengua latina, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, al turno de concurso de traslación.

Podrán optar al mismo los Catedráticos numerarios y Profesores auxiliares que determina la expresada Orden.

También podrán concurrir los Catedráticos excedentes, en los términos y condiciones que determinan los Decretos de 31 de julio de 1931 (“Gaceta” del 1.º de agosto), y el de 7 del mismo mes (“Gaceta” del 8).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real decreto de 17 de febrero de 1932.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio último (“Boletín” del 17 de julio), los Catedráticos deberán acreditar hallarse en posesión de su título profesional del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(“Gaceta” 6 abril 1932.)

**Dirección general de Enseñanza profesional y técnica.**

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz la Cátedra de Geografía económica, de Cádiz (Geografía general y especial de España, Geografía económica general y especial de España, Geografía económica de América), que ha de proveerse por concurso previo de traslado, con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915 y 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad vacante o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días naturales, a contar desde el en que se pu-

blique esta convocatoria en la “Gaceta de Madrid”, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de la enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de marzo de 1932. — El Director general, José Cebada.

(“Gaceta” 5 abril 1932).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Composición Decorativa (pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo quinto del artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince días más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse en los “Boletines Oficiales” de las provincias, y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 25 de marzo de 1932.—El Director general, José Cebada.

(“Gaceta” 6 abril 1932.)

**Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.**

**CIRCULAR**

Según resulta del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Calcena el día 3 de los corrientes, acordó dicha Junta proclamar Concejales electos del Ayuntamiento de dicho pueblo a los señores D. Gregorio Marquina Pérez, D. Manuel Marco Pérez y D. Antonio Marquina Lafuente.

Lo que en cumplimiento de la vigente ley Electoral se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de abril de 1932. — El Presinente, Eduardo Alonso.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1.609.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## RELACION DE LOS AUTOMÓVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1932

MATRICULA		PROPIETARIO			MOTOR			COCHE		CATE- GORIA
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA			
4.815	1	D. Manuel Bazán Navarro	Miralbueno, 17 (Z. <sup>a</sup> )	Ford	4.806.156	17	Volquete		3. <sup>a</sup>	
4.816	2	Mariano Ibáñez García	Alcañiz (Teruel)	Ariel	2.820	2	Motocicleta		1. <sup>a</sup>	
4.817	7	Cementos Portland Zaragoza, S. A.	Independencia, 30	Plymouth	83.836	17	C. Interior		2. <sup>a</sup>	
4.818	9	D. <sup>a</sup> Agueda Burgaz Salvador	Alagón (Z. <sup>a</sup> )	Citroen	534	18	Plataforma		3. <sup>a</sup>	
4.819	9	D. Victoriano Jiménez Sanz	Escuelas Pías, 37	Chevrolet	2.294.944	20	C. Interior		2. <sup>a</sup>	
4.820	9	Antonio Barbany Borrell	Avenida de la Republica, 14	Peugeot	482.626	9	Id.		2. <sup>a</sup>	
4.821	11	Manuel Clavero Navarro	Manifestación, 75	B. S. A.	Z. 12-1490	3	Motocicleta		1. <sup>a</sup>	
4.822	11	Hector Marco Navarro	Arte, 6	Chevrolet	3.014.690	20	Bandeja		3. <sup>a</sup>	
4.823	14	Mariano Gómez García	Palafox, 7	Ford	4.606.515	17	Comercial		3. <sup>a</sup>	
4.824	16	Francisco Neveo Bernal	San Felipe, 8	Chevrolet	2.839.332	20	Sedan		2. <sup>a</sup>	
4.825	19	Victoriano Navarro Montes	Alagón (Z. <sup>a</sup> )	Citroen	4.605.940	18	Omnibus		3. <sup>a</sup>	
4.826	24	Pedro Arguedas Gracia	Pedrola (Z. <sup>a</sup> )	Ford	4.605.705	17	Id.		3. <sup>a</sup>	
4.827	24	Sanatorio del Pirineo Aragonés	Catalayud	Citroen	J-9108	12	C. Interior		2. <sup>a</sup>	
4.828	28	Hilario Gonzalvo Continente	S. A. Boltaña (Huesca)	Ford	4.607.347	17	Laudanlet		3. <sup>a</sup>	
4.829	30	Hilario Gonzalvo Continente	Cánovas, 38	Hispano-Suiza	9.311	16	Autobús		3. <sup>a</sup>	
4.830	30	Hilario Gonzalvo Continente	Cánovas, 38	Id.	9.304	16	Id.		3. <sup>a</sup>	
4.831	30	Hilario Gonzalvo Continente	Cánovas, 38	Id.	9.323	16	Id.		3. <sup>a</sup>	
4.832	31	Gabriel Moncayo Cacho	Tarazona (Z. <sup>a</sup> )	Dogge Brothers.	64.788	15	Transporte		3. <sup>a</sup>	

Zaragoza, 31 de marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe, Fernando Fué.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.659.— Villafranca de Ebro

1.665.— Torrelapaja

## Elección de Vocales.

1.641.— Layana.— El 17 del actual, a las 11.

\* \* \*

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

1.659.— Villafranca de Ebro

## Altas y bajas por rústica y urbana

1.621.— Lumpiaque

1.634.— Torrehermosa

1.632.— Castejón de Alarba

1.654.— El Frago

1.656.— Tauste

1.658.— Alborge

1.659.— Villafranca

1.661.— Clarés de Ribota

1.662.— Torralbilla

## Apéndice al Amillaramiento.

1.640.— Villarroya de la Sierra

1.638.— Las Pedrosas

1.650.— Pomer

1.659.— Villafranca de Ebro

1.662.— Torralbilla

1.666.— Cariñena

## Liquidaciones del presupuesto y relaciones de deudores y acreedores.

1.621.— Lumpiaque

1.659.— Villafranca de Ebro.

## Padrón de Cédulas personales.

1.617.— Carenas

1.621.— Lumpiaque

1.639.— Villadoz

1.650.— Pomer

1.657.— Tauste

1.659.— Villafranca de Ebro

1.660.— Codo

1.661.— Clarés de Ribota

1.664.— Longares

## Presupuesto ordinario.

Entidad local menor de Sofuentes

## Proyecto de presupuesto.

1.617.— Carenas

## Rectificación al padrón de habitantes.

1.650.— Pomer

1.659.— Villafranca de Ebro

1.658.— Alborge

## Repartimiento general.

1.615.— Pleitas

## Recuento general de ganadería.

1.617.— Carenas

1.618.— Campillo de Aragón

1.638.— Las Pedrosas

1.650.— Pomer

1.654.— El Frago

1.759.— Villafranca de Ebro

1.661.— Clarés de Ribota

1.662.— Torralbilla

1.663.— Villanueva de Huerva

1.666.— Cariñena

## Chiprana.

N.º 1.652.

Declarado prófugo en el acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Jorge Bartolín Lorente, número 3 del alistamiento de esta villa, se le cita y emplaza por medio del presente para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día once de los corrientes y hora de las nueve y media de su mañana; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Chiprana, a 6 de abril de 1932.— El Secretario habilitado, Pascual Trasobares.— El Alcalde, Tomás Rabinad.

## Grisel.

N.º 1.655.

Se halla vacante la plaza de auxiliar de secretaría de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas.

Los aspirantes, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Grisel, 7 de abril de 1932.— El Alcalde, Julio Tejero.

## Morés.

N.º 1.653.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento al mozo Modesto Grima López, núm. 3 del alistamiento de esta villa y actual reemplazo, hijo de Modesto y Amalia, de ignorado paradero, por no haber comparecido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni representación ni persona alguna comisionada al efecto, por ello, se le cita y requiere por medio de este anuncio para su comparencia ante esta Alcaldía en el día 17 del actual y nueve horas de la mañana, a ponerse en marcha para la capital con el Comisionado del Ayuntamiento y demás mozos obligados a concurrir ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia en el día 19 del mismo; advertido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Morés, 5 de abril de 1932 — El Alcalde, José Serrano.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.668.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil de esta plaza Hijos de Dámaso Pina, se ha tenido a dicha sociedad por desistida y apartada en la prosecución del expediente el cual ha sido sobreesido y mandado archivar.

Lo que se comunica por medio de la presente a cuantas personas tuvieren interés en el mismo.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Sixto Solís. El Secretario, Alberto Garnica.

Núm. 1.670.

**Zaragoza.—San Pablo.**

## Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en sumario núm. 71-1932, sobre hurto de dinero, se cita al denunciado Jesús Millán Vaquero y testigo Francisco Soria Blasco, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, cinco de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.669.

**Zaragoza.—Pilar.**

## Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de expediente de cancelación de antecedentes penales instado por José Gregorio Redondo Jorro, ha acordado citar por la presente al perjudicado Pedro García, domiciliado que estuvo en esta ciudad, calle de San Juan y San Pedro, núm. 8, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con el objeto de ser oído sobre la pretensión del José Gregorio Redondo.

Zaragoza, seis de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 1.690.

**Zaragoza.—Pilar.**

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza,

se cita por la presente cédula a Eulogio Luis Saldaña Prats, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo Lanaja, al objeto de practicar una diligencia en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 495 de 1930, sobre robo, contra el mismo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendido la presente, que firmo en Zaragoza, a seis de abril de mil novecientos treinta y dos, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.624.

**Calamocha.**

D. Antonio Peral García, Juez de instrucción de Calamocha y su partido;

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de los géneros que a continuación se relacionan, que fueron robados en la madrugada del día doce del pasado marzo del comercio que en Luco de Jiloca (Taruel), posee D. Mariano Pérez Urbano, por dos sujetos que llevaban dos caballerías, una blanca y otra negra, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Relación de los géneros robados.*

Cinco cortes colchones corrientes.  
 Dos cortes colchones Damaso.  
 Seis cubiertas de cama corrientes.  
 Seis cubiertas de cama buenas.  
 Una cubierta de cama seda.  
 Tres piezas de satén negro.  
 Una pieza de otomán.  
 Diez y ocho piezas de sarga camisas, otomanes y populines.  
 Veinte piezas de Vichy.  
 Treinta y cinco piezas de lanilla, satenes estampados seda.  
 Una pieza de crespón liso.  
 Diez y seis piezas de percal dibujos.  
 Una manta de Palencia.  
 Doce camisas de percal y otomanes cuellos sueltos.  
 Seis cubrecorsés color felpa.  
 Seis robes felpa.  
 Cuatro bufandas pirineo.  
 Un pañuelo de crespón blanco.  
 Dos piezas de sábanas.  
 Dos piezas blancas curado.  
 Doce tirantes.  
 Dos piezas para cordoncillo.  
 Seis piezas apal.  
 Dos piezas de satén almohadones.  
 Estimando el valor de dichos géneros en seis mil pesetas.  
 Dado en Calamocha a cinco de abril de mil novecientos treinta y dos.— Antonio Peral. P. S. M., Francisco Andrés.

IMPRENTA DEL HOSPICIO